

**AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN LOS SECTORES DE LAS EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL.**

Victoria, Entre Ríos, 13 NOV 2017

**VISTO:**

La estimación de ejecución del presupuesto municipal en los sectores de las Erogaciones Corrientes y de Capital financiadas con las Rentas generales; y

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias reactivan *-en el marco del principio de flexibilidad-* el proceso presupuestario, ante la necesidad de variar los créditos originarios aprobados en función de readecuar las asignaciones financieras con el cumplimiento de los objetivos de la programación;

Que existe la necesidad de reforzar, dentro del sector erogaciones corrientes el monto asignado a la partida Servicios No Personales y dentro del sector erogaciones de capital el monto asignado a los Trabajos Públicos;

Que el propósito del refuerzo enunciado es garantizar la continuidad de los servicios a cargo de la comuna;

Que el ordenamiento legal vigente autoriza al Departamento Ejecutivo para que transfiera partidas presupuestarias, dentro de un mismo sector reforzando las que resultaren insuficientes con las disponibilidades de otras, sin alterar el monto asignado a cada Sector (Ley 10.027 Artículo 155 T. O. s/ Dto. 4.706/12);

Que la motivación expuesta, ampliamente, justifica autorizar el movimiento presupuestario interesado;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 incs. n), q) y u) de la Ley Nº 10.027, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Autorízase, en el sector de las Erogaciones Corrientes de las Rentas Generales, la siguiente transferencia de crédito presupuestario:

- De: BIENES DE CONSUMO (\$ 1.900.000,00)
- Para: SERVICIOS NO PERSONALES \$ 1.900.000,00

**Artículo 2º:** Autorízase, en el sector de las Erogaciones de Capital de las Rentas Generales, la siguiente transferencia de crédito presupuestario:

- De: BIENES DE CAPITAL (\$ 800.000,00)
- Para: TRABAJOS PUBLICOS \$ 800.000,00

**Artículo 3º:** Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

**Artículo 4º:** De forma.

